

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Buenos Aires mediante la cual solicita la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, y

CONSIDERANDO:

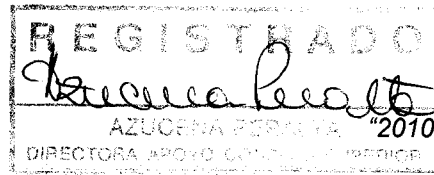
Que por Ordenanza N° 988 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos excede el número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la Facultad Regional Buenos Aires dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

Que, no obstante, el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, es resultado de la presentación de la Facultad Regional Buenos Aires ante el Ministerio de Educación de la Nación, dentro del "Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Informáticos", por lo que se considera la excepción a la presente solicitud.

Que la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos permite profundizar la formación de los egresados de la Tecnicatura Superior en Programación, dando respuesta a nuevas necesidades del mercado laboral que surgen de la rápida evolución del mundo informático.



— Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

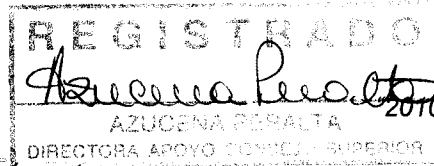
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos a partir del ciclo lectivo 2011, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos en la Facultad Regional Buenos Aires, como medida de excepcionalidad,



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional


Rectorado


fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 756/2010

sr	
ng	


Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior